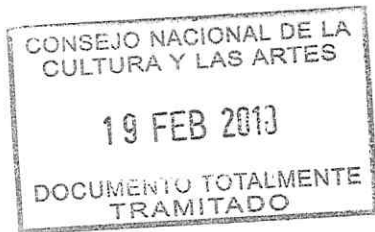




GBB/CSG/cvf



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE Y EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LOS LAGOS, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA RED CULTURA, MODALIDAD FORTALECIMIENTO PARA LA GESTION MUNICIPAL**

**EXENTA N°**

**000228**

**PUERTO MONTT, 11 9 FEB 2018**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, Convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades, celebrado entre la I. Municipalidad de Dalcahue y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Lagos, de fecha 24 de octubre de 2016, los certificados de aprobación de actividades y de revisión final financiera de fechas 11 de enero de 2018 y 09 de febrero de 2018 respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los artículos 1º y 2º de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", en cumplimiento de sus fines y funciones ejecuta el Programa Red Cultura, que tiene como propósito contribuir a mejorar el acceso de la población al arte y la cultura, mediante el fomento de la descentralización de la oferta artística y cultural del país y el fortalecimiento de la gestión municipal y la participación ciudadana.

Que en este contexto, el Consejo en el marco de la agenda del programa Red Cultura, el consejo convocó al concurso para asesorías en el desarrollo de planes Municipales de Cultura e integración de éstos en los planes Comunes de desarrollo, iniciativa desarrollada con el objeto de seleccionar municipalidades para recibir apoyo y acompañamiento del Consejo en el levantamiento y desarrollo de su plan Municipal de Cultura, cuyas bases y condiciones fueron aprobadas mediante resolución exenta N°1063 de 2016, fijándose la selección de los mismos mediante resolución exenta N°1517 de 2016, todas de este Servicio.

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y lo dispuesto en la precitada Resolución Exenta N° 1517 de 2016, se suscribió entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y este Consejo un Convenio de transferencia y ejecución de proyecto con fecha 24 de octubre de 2016, el cual fue aprobado por resolución exenta N°807 de fecha 10 de noviembre de 2016.

Que, según dicho convenio, éste se encontraría vigente hasta la total ejecución de las asesorías a que se refiere la cláusula primera del mismo convenio.

Que dichas asesorías fueron realizadas por Centro de estudios Culturales Aplicados Limitada rut N°76.343.612-8, certificándose este hecho por la Directora regional de este Consejo con fecha 11 de enero de 2018, y dichos recursos fueron rendidos dejándose constancia mediante certificado de revisión final de fecha 09 de febrero de 2018, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio de colaboración suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho convenio se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito lo anterior, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada en caso de que corresponda y archivar sus antecedentes.

### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.713, del Presupuesto del Sector Público para el año 2014; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de Administración del Estado y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 0195, de 2015, que determina la forma de ejecución de recursos y ámbito de actividades a financiar con cargo a la asignación 129, correspondiente a "Red Cultura", del Consejo; en la resolución Con Toma de Razón N° 268, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución N° 106, de 2011, la resolución exenta N°1063 de 2016 que estableció bases y condiciones concurso para asesorías en el desarrollo de planes Municipales de Cultura e integración de éstos en los planes Comunales de desarrollo, fijándose la selección de los mismos mediante resolución exenta N°1517 de 2016, todas de este Servicio y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza el cierre administrativo de la carpeta, del proyecto correspondiente al convenio de colaboración que se individualiza:

Nº FOLIO PROYECTO	TITULO	BENEFICIARIO	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL DE ACTIVIDADES Y FINANCIERA
	<b>Convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto de planes municipales de cultura, agenda municipal red cultura</b>	<b>I. Municipalidad de Dalcahue</b>	<b>ACTIVIDADES: 11/01/2018 FINANCIERO: 09/02/2018</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Archívese la Carpeta del Convenio individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

**ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese,** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**YANELLA OJEDA CORDOVA  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DE LOS LAGOS**

Distribución:

- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional CNCA, Región de los Lagos
- 1 Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- 1 municipalidad de Palena, Bernardo O'Higgins N°740, Palena